

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS AUDITORES DEL SISTEMA NACIONAL DE AUDITORÍA

Preámbulo

Los auditores del Sistema Nacional de Auditoría hacen suyos los preceptos éticos, que deben regir la conducta y actuación personal de todos los que asumen la responsabilidad de esta digna profesión, como complemento cualitativo necesario, a los efectos de la aplicación con eficiencia y eficacia de las Normas Cubanas de Auditoría.

La Historia de Cuba revela un amplio legado de altos valores arraigados en la conciencia de los cubanos, que convocan, desde el actuar transparente y ético de los auditores cubanos, a la defensa de la hermosa obra construida por la Revolución, inmersos en la actualización del modelo de gestión económica de nuestro Socialismo, mediante la implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución.

Suficientes ejemplos de honestidad, transparencia y justicia nos inspiran a realizar la labor cada día mejor, como herederos del pensamiento y la acción de Martí y Fidel, de quienes hemos aprendido lecciones de honradez, modestia y altruismo.

Sirva la ocasión para reflexionar sobre las ideas del Primer Secretario del Partido Comunista de Cuba y Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, General de Ejército Raúl Castro Ruz, cuando refiere que para alcanzar el éxito y cumplir con eficiencia todos los objetivos trazados, es preciso lograrlo bajo un denominador común en nuestra conducta: Orden, Disciplina y Exigencia, como fortaleza principal para enfrentar, frenar y liquidar la corrupción.

La conducta debe ser irreprochable e íntegra en todos los momentos, evitar la inobservancia de las normas éticas y técnicas, por cualquier manifestación de autosuficiencia y superioridad, mostrar capacidad para escuchar y razonar con espíritu crítico y autocrítico, que incluye rectificar el actuar, si fuera necesario.

Cualquier deficiencia en la conducta profesional o comportamiento inadecuado en la vida personal, perjudica la integridad del auditor, la calidad y validez de la labor que realiza, y puede plantear dudas acerca de la fiabilidad y la competencia profesional de la unidad organizativa que representa.

Por la misión y responsabilidad que les asiste, tomando en consideración que sus criterios y juicios contribuyen a la toma de decisiones de los órganos del estado, organismos, entidades y organizaciones, los auditores están obligados a fomentar un criterio de honradez absoluta en la realización de su trabajo; a cumplir normas de elevado rigor en cuanto a conducta durante su trabajo y en sus relaciones con el personal auditado.

El cumplimiento de las Normas Cubanas de Auditoría y el Código de Ética deben constituir la guía principal en el comportamiento y actuación de los auditores del Sistema Nacional de Auditoría.

El presente Código de Ética constituye una declaración sobre los principios y valores que deben guiar la labor cotidiana de los auditores del Sistema Nacional de Auditoría, desde cualquier cargo o responsabilidad específica.

DE LOS PRINCIPIOS

Los auditores del Sistema Nacional de Auditoría basan su labor en el principio de **educar** a la administración en la necesidad de compartir y hacer suyos estándares de comportamiento que contribuyan a elevar la ejemplaridad y probidad de los directivos, funcionarios y trabajadores, como una condición inexcusable para la efectividad de la gestión de las organizaciones económicas.

Seguridad, confianza y credibilidad. La Asamblea Nacional del Poder Popular, el Consejo de Estado y el pueblo en general, tienen derecho a esperar que la conducta y el enfoque del Sistema Nacional de Auditoría sean impecables, no susciten dudas y sean dignos de respeto y confianza, además deberán tener plena garantía de la justicia y la certeza en que el resultado alcanzado está basado en el juicio profesional.

Independencia, objetividad e imparcialidad. Realizar el trabajo con total autonomía con respecto al objetivo de control, así como, con las personas y actividades sometidas a su examen. La independencia de los auditores no debe verse afectada por intereses personales, que pudieran generar incumplimientos de los deberes y funciones de su cargo.

El auditor deberá excusarse de participar en las auditorías en las que por relaciones familiares o personales pudiera presentarse conflicto de intereses y notificará tal circunstancia a su superior jerárquico.

Al desempeñar las tareas deben estar guiados por la exactitud, rectitud e imparcialidad, como garantías mínimas de objetividad, por lo que darán igual tratamiento a los auditados, serán analizados los hechos alejados de cualquier predisposición o preferencia acerca de las personas o entidades y anteponiendo los criterios técnicos y la evidencia a alguna otra circunstancia.

Confidencialidad. Mantener una actitud prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso del trabajo, la que no debe revelarse a terceros, salvo a los efectos de cumplir las responsabilidades legales o de otra clase que correspondan a las unidades organizativas correspondientes, como parte de los procedimientos establecidos, de conformidad con la legislación vigente.

Legalidad. Cumplir y velar por la correcta aplicación de la Constitución de la República, de las leyes, reglamentos y normas que se establezcan.

Rendición de cuentas. Asumir con plena responsabilidad sus actos, y someter a la revisión y análisis el trabajo realizado, los aspectos éticos de su actuación y conducta; así como el examen de rendimiento de los recursos humanos, materiales y financieros utilizados en cada acción de control.

DE LOS VALORES

Fidelidad. Ser fiel a los principios de la Revolución, defender con honor y compromiso los intereses del Estado y del pueblo trabajador, contribuir a la obra colectiva, que es el desarrollo de nuestra sociedad y la salvaguarda del patrimonio público, asumir con total compromiso cualquier tarea o responsabilidad asignada y combatir la indisciplina, las ilegalidades y la corrupción administrativa.

Honestidad. Obrar con decoro, transparencia y correspondencia entre la forma de pensar y actuar, basados en principios éticos contra cualquier manifestación de indisciplina, negligencia, ilegalidad o corrupción administrativa. Ser honrado, sincero y capaz de defender la verdad a cualquier precio y bajo cualquier circunstancia. Utilizar la crítica y la autocrítica, constructiva y oportuna.

Los auditores en ningún caso, de manera directa o indirecta, para sí o para terceros, podrán solicitar, aceptar o admitir dinero, obsequios, promesas u otras ventajas por retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones; ni harán valer su influencia ante otro funcionario, a fin de que este retarde o incumpla sus funciones.

Austeridad. Hacer uso racional y medurado de los recursos individuales y sociales, basados en el combate al despilfarro, la extravagancia y el lucro. Promover la sencillez y la modestia.

Profesionalidad. Cumplir con calidad y excelencia la labor desempeñada. Emplear a plenitud la capacidad para cumplir las tareas; demostrar eficacia y efectividad en su labor. Contribuir a la solución de problemas y conflictos. Mostrar una actitud de superación constante.

Creatividad. Desarrollar soluciones innovadoras y creativas. Proyectarse hacia objetivos abarcadores, así como buscar nuevas vías y acciones de capacitación.

Colaboración. Fomentar las relaciones de trabajo en el interés de expresar sentimientos de dignidad y comprensión propia, para lograr conciencia moral y mantener buenas relaciones laborales, basadas en un espíritu altruista, solidario y de cooperación, mediante el cual se compartan los recursos intelectuales y materiales, promover acciones que coadyuven a una mayor estabilidad de la fuerza laboral y demostrar sentido de pertenencia.

Generalidades

Primera: En la evaluación de cada acción de control desarrollada por los auditores, se valorará sistemáticamente el cumplimiento de los deberes morales establecidos en este Código.

Segunda: El presente Código de Ética, será objeto de análisis integral al menos una vez al año en cada unidad organizativa del Sistema Nacional de Auditoría, con el objetivo de reforzar los conocimientos sobre los preceptos que resulten necesario en los auditores.

Tercera: Ante el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes morales aquí establecidos, se constituirá una Comisión donde el auditor desempeña su actividad, para el análisis del hecho, las causas y condiciones que lo propiciaron. De comprobarse el quebrantamiento de lo establecido en este Código, la falta debe analizarse críticamente en el colectivo de trabajadores correspondiente.

Cuarta: Lo anterior no excluye que la autoridad competente cumpla con lo establecido, cuando el quebrantamiento de un deber moral implique una infracción jurídica.

Quinta: El Código de Ética de los auditores del Sistema Nacional de Auditoría se firmará por todos los auditores, en acto público y solemne, el 28 de enero del año 2013.

Cada año, en saludo al natalicio del Héroe Nacional, José Martí y Pérez, con los auditores de nuevo ingreso se realizará en acto público y solemne la firma del Código de Ética.

Sexto: El Jefe de la unidad organizativa de auditoría es responsable, de tener actualizado la firma del Código de Ética de los auditores subordinados, así como la custodia y conservación de las proforma firmada.

Proforma del acta mediante se firma el presente Código por los auditores del Sistema Nacional de Auditoría, en actos públicos y solemnes.

Código de Ética de los auditores del Sistema Nacional de Auditoría

Los auditores conscientes de los valores morales, profunda sensibilidad revolucionaria que debe caracterizar el desempeño de la labor y la conducta personal, de quienes tenemos la misión de salvaguardar el patrimonio público, nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir los preceptos del Código de Ética de los auditores del Sistema Nacional de Auditoría.

Como constancia de nuestro compromiso rubricamos la presente acta.

Nombres y apellidos

Firma
